Asunción,3 de diciembre de 2019.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Nº 12/2019 ID N° 370.673 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA OFICINA"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolón, Director General de Logística,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del ***Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Nº 12/2019 ID N° 370.673 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA OFICINA"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los fondos para el presente llamado se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 340 "Gasto por Adquisición de Equipos de oficina y Computación" Fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR ITEM.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del *Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Nº 12/2019 ID N° 370.673 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS"***

Se dejó constancia de que esta apertura es el resultado de la prórroga del plazo establecido inicialmente para el 23 de octubre del 2019, en cuya oportunidad no pudo llevarse a cabo por no contar con la cantidad mínima de ofertas. La citada prorroga fue comunicada a la DNCP de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03.

Al presente acto se presentaron las siguientes firmas:

- **FIVE BROTHERS SRL**
- **SDA PARAGUAY SA**
- **DARIO OLMEDO**
- **HANDRUG INGENIERIA**

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Las ofertas fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL
FIVE BROTHERS SRL	Gs. 59.490.000
SDA PARAGUAY SA	Gs. 2.900.000
DARIO OLMEDO	Gs. 107.839.000
HANDRUG INGENIERIA	Gs. 99.514.000

No se consignaron observaciones durante el acto de apertura. El Acta fue firmada por la Lic. Raquel González, Jefa del Dpto. de Cumplimiento Contractual de la UOC, la Sra. Nancy Montania, Asistente técnico de la citada dependencia y el Sr Dario Olmedo en representación de su firma.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	FIVE BROTHERS SRL		SDA PARAGUAY SA		DARIO OLMEDO		HANDRUG INGENIERIA	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas Y Juridicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	N o Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	✓		✓		✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓		✓		✓		✓	

Se concluye que los oferentes **han presentado toda la documentación básica de carácter sustancial** requerida en el PBC.

A continuación, se verifica que se hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

Abog. Dahiana K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas física

Empresas	DARIO OLMEDO		HANDRUG INGENIERIA	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Sipe		Sipe	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Sipe		Sipe	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y un fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Sipe		✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		✓	Sipe	
Patente municipal vigente	Sipe			✓

Persona Jurídica.

Empresas	FIVE BROTHERS SRL		SDA PARAGUAY SA	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	s/ Sipe		s/ Sipe	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	s/ Sipe		s/ Sipe	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	s/ Sipe		s/ Sipe	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	s/ Sipe		s/ Sipe	
Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	s/ Sipe		s/ Sipe	
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente	s/ Sipe		s/ Sipe	

Teniendo en cuenta los cuadros precedentes se observa que algunos oferentes han presentado en forma incompleta los documentos legales de carácter no sustancial y los que acreditan los otros requisitos del llamado, y asimismo, que las cotizaciones presentadas en algunos casos se encuentran por debajo del 30% y en otros por encima del 20% del precio de referencia elaborado y difundido por la convocante; por lo cual se dispone que a través de la UOC se remitan las notas correspondientes a objeto de solicitar las documentaciones, y los desgloses pertinentes, declarándose entretanto un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 9 de diciembre del año en curso, se reanuda el proceso de evaluación, con las notas de remitidas a los oferentes, constatándose que:

SDA PARAGUAY SA: No contestó la nota que le fuera remitida, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo, por lo que se procede a su descalificación.

DARIO OLMEDO No contestó la nota que le fuera remitida, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo, por lo que se procede a su descalificación.

Quedando en concurso: FIVE BROTHERS SRL y HANDRUG INGENIERIA, quienes han remitido tanto la documentación como el desglose que les fuera solicitado.

Siguiendo el método de evaluación, se procede a seleccionar la oferta más baja para cada ítem, a objeto de verificar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, a saber:

ITEM 1. APARATO DE FAX INALAMBRICO: No habiendo ofertas que evaluar, se recomienda declarar desierto el presente ítem, de conformidad a lo que establece el artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 2. TELEFONO DIGITAL INALAMBRICO: La única oferta para este ítem corresponde a la firma HANDRUG INGENIERIA, a un precio unitario de Guaraníes Seiscientos Cuarenta Mil (Gs. 640.000). De acuerdo a lo que dispone el "Reglamento para la homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones, que en su artículo 2º dice: "*Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación de este reglamento se extenderá a los equipos y aparatos de telecomunicaciones que se encuadren en una de las siguientes categorías:*

Categoría I. Equipos y aparatos de telecomunicaciones destinados a conectarse en forma directa o indirecta, a las redes públicas de telecomunicaciones o conectarse a través de una terminación de red"; en correspondencia con lo establecido en el Anexo C del PBC que señala que debe presentarse el certificado de homologación expedido por la CONATEL o la **Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de homologación**, conforme lo establecido en la Circular DNCP Nº 30/2017 y la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", se procedió a solicitar el aludido documento al oferente, teniendo en cuenta que el bien en cuestión se conecta a una red. En respuesta, el mismo ha indicado que *"en relación a la Homologación manifestamos que ninguno de los ítems ofertados requiere certificación de la CONATEL".* En el caso de ser así, debió presentar la constancia de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de homologación, no habiéndolo hecho; por lo que se procede a la descalificación para este ítem y al no haber otras ofertas que evaluar, se recomienda declarar DESIERTO en virtud a lo que dispone el artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 3. MICROFONO INALAMBRICO: La única oferta para este ítem corresponde a HANDRUG INGENIERIA a un precio unitario de Gs. Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil (Gs. 7.999.000). En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, se constata que:

Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40: El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que su representante legal no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registra observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que la empresa no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
Director General de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Ing. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución, hallándose que los precios de la oferta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la mencionada resolución, por lo que resultan ACEPTABLES.

Capacidad financiera: Cumple con los índices requeridos conforme al cuadro de ratios financieros presentado (ver anexo) acompañado de los balances correspondientes a los tres últimos años (2016-2017-2018).

Experiencia y Capacidad Técnica: Presenta copias de contratos y facturas ejecutadas de provisión de bienes similares al del presente llamado, equivalente al 50% de la oferta presentada, por la sumatoria del periodo correspondiente a los tres últimos años. (2016-2017-2018)

Certificado de origen nacional: No requiere, teniendo en cuenta que el bien ofrecido es de procedencia extrajera.

ITEM 4. MICROFONO MULTIDIRECCIONAL: La única oferta para este ítem corresponde a la firma HANDRUG INGENIERIA cotizando a un precio unitario de Guaraníes Dos Millones Trescientos Mil (Gs. 2.300.000). No obstante, al realizar el cálculo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 se observó que el precio se encontraba por encima del 20% del precio de referencia, razón por la cual se solicitó el desglose pertinente, y si bien éste fue remitido por el oferente, la diferencia resulta excesiva por lo que se considera INACEPTABLE. Al no haber otra oferta que evaluar, se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ITEM 5. CAMARA DIGITAL PROFESIONAL: La oferta más baja corresponde a FIVE BROTHERS SRL, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (Gs. 2.850.000). En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, se constata que:

Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40: El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que su representante legal no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registra observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que la empresa no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución, hallándose que los precios de la oferta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la mencionada resolución, por lo que resultan ACEPTABLES.

Capacidad financiera: Cumple con los índices requeridos conforme al cuadro de ratios financieros presentado (ver anexo) acompañado de los balances correspondientes a los tres últimos años (2016-2017-2018).

Experiencia y Capacidad Técnica: Presenta facturas de provisión de bienes similares al del presente llamado, equivalente al 50% de la oferta presentada, por la sumatoria del periodo correspondiente a los tres últimos años. (2016-2017-2018)

Certificado de origen nacional: No requiere, teniendo en cuenta que el bien ofrecido es de procedencia extrajera.

ITEM 6. CAMARA DIGITALPROFESIONAL: La única oferta para este ítem corresponde a FIVE BROTHERS SRL, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Veinticuatro Millones (Gs. 24.000.000). En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, nos remitimos al análisis efectuado en el ítem 5.

Abog. Deborah R. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Ing. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maldana
Asesor Técnico

ITEM 7. FLASH PROFESIONAL PARA CAMARA DIGITAL: La oferta más baja corresponde a FIVE BROTHERS SRL, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Mil (Gs. 4.700.000). En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, nos remitimos al análisis efectuado en el ítem 5.

ITEM 8. ESTUCHE PARA CÁMARA: La oferta más baja corresponde a HANDRUG INGENIERÍA, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Mil (Gs. 399.000) En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, nos remitimos al análisis efectuado en el ítem 3.

ITEM 9. MICROFONO INALAMBRICO. SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO: La oferta más baja corresponde a FIVE BROTHERS SRL cotizando a un precio unitario de Guaraníes Siete Millones Setecientos Mil (Gs. 7.700.000). En cuanto al cumplimiento de los otros requisitos del llamado, nos remitimos al análisis efectuado en el ítem 5.

ITEM 10. AURICULAR: La única oferta presentada para este ítem corresponde a FIVE BROTHERS SRL, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil (Gs. 350.000). No obstante, al realizar el cálculo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 se observó que el precio se encontraba por encima del 20% del precio de referencia, razón por la cual se solicitó el desglose pertinente, y si bien éste fue remitido por el oferente, la diferencia resulta excesiva por lo que se considera INACEPTABLE. Al no haber otra oferta que evaluar, se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ITEM 11. PROYECTOR: La única oferta presentada para este ítem corresponde a HANDRUG INGEN IERIA, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Mil (Gs. 4.800.000). No obstante, al realizar el cálculo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 se observó que el precio se encontraba por encima del 20% del precio de referencia, razón por la cual se solicitó el desglose pertinente, y si bien éste fue remitido por el oferente, la diferencia resulta excesiva por lo que se considera INACEPTABLE. Al no haber otra oferta que evaluar, se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 12. TELEFONO DIGITAL: No habiendo ofertas que evaluar, se recomienda declarar desierto el presente ítem, de conformidad a lo que establece el artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 13. EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA: La única oferta presentada para este ítem corresponde a HANDRUG INGEN IERIA, cotizando a un precio unitario de Guaraníes Setecientos Noventa Mil (Gs. 790.000). No obstante, al realizar el cálculo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 se observó que el precio se encontraba por encima del 20% del precio de referencia, razón por la cual se solicitó el desglose pertinente, y si bien éste fue remitido por el oferente, la diferencia resulta excesiva por lo que se considera INACEPTABLE. Al no haber otra oferta que evaluar, se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 14. FRANELOGROFO: No habiendo ofertas que evaluar, se recomienda declarar desierto el presente ítem, de conformidad a lo que establece el artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM 15. PIZARRA ACRILICA CON PEDESTAL: No habiendo ofertas que evaluar, se recomienda declarar desierto el presente ítem, de conformidad a lo que establece el artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Daniela K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico

CÉSAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la Resolución DNCP Nº 411/18 que dice: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación y solicitado los desgloses pertinentes a los oferentes, hallándose ACEPTABLES las explicaciones remitidas en los ítems a ser adjudicados; por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

Adjudicar el presente llamado *a Licitación por Contratación Directa - Ad Referéndum- Nº 12/2019 ID N° 370.673 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA OFICINA"* a las firmas HANDRUG INGENIERIA y FIVE BROTHERS SRL de acuerdo a lo detallado a continuación:

ITEM 3 "MICROFONO INALAMBRICO": a la firma HANDRUG INGENIERIA por un precio total de Guaraníes Quince Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 15.998.000). Según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Micrófono Inalámbrico	Unidad	Unidad	2	AKG	China	7.999.000	15.998.000

ITEM 8 "ESTUCHE PARA CAMARA": a la firma HANDRUG INGENIERIA por un precio total de Guaraníes Setecientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 798.000) según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Estuche para Cámara	Unidad	Unidad	2	Case Logic	China	399.000	798.000

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

OSCAR RULON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

ITEM 5 "CAMARA DIGITALPROFESIONAL": a la firma FIVE BROTHERS SRL a un precio total de Guaraníes DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 2.850.000) según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Cámara Digital Profesional	Unidad	Unidad	1	DJI	China	2.850.000	2.850.000

ITEM 6 "CAMARA DIGITAL PROFESIONAL": a la firma FIVE BROTHERS SRL a un precio total de Guaraníes VEINTICUATRO MILLONES (Gs. 24.000.000) según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Cámara Digital Profesional	Unidad	Unidad	1	Canon	Japón	24.000.000	24.000.000

ITEM 7 "FLASH PROFESIONAL PARA CAMARA DIGITAL": a la firma FIVE BROTHERS SRL a un precio total de Guaraníes NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 9.400.000) según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Flash profesional para cámara digital	Unidad	Unidad	2	Canon	Japón	4.700.000	9.400.000

ITEM 9 "MICROFONO INALAMBRICO – SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO": a la firma FIVE BROTHERS SRL a un precio total de Guaraníes QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs.15.400.000) según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
Micrófono Inalámbrico – Sistema de micrófono inalámbrico	Unidad	Unidad	2	Sony	Japón	7.700.000	15.400.000

DECLARAR DESIERTOS de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna"* los ítems: 1) Aparato de Fax Inalámbrico, 12) Teléfono Digital, 14) Franelógrofo y 15) Pizarra Acrílica con Pedestal.

DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."* el ítem 2) Teléfono digital inalámbrico.

DECLARAR DESIERTOS de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables..."* los ítems: 4)Micrófono Multidireccional, 10) Auricular, 11) Proyector y 13) Equipo de Central Telefónica.

Arq. Ricardo A. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR ARIEL ÁRIAS RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 27 de febrero del año 2020. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DIA.
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

MEMORANDUM DP N° 036/ 2020

A : Abg. Néstor J. Fernández C., Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

DE : Silvio Darío Jara V., Jefe
Departamento de Personal

FECHA : 06 de marzo de 2020.

REFERENCIA : Remitir informe

Por este medio me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de dar respuesta al pedido de informe solicitado en el **MEMORANDUM DE EL COMITÉ DE EVALUACION N°** 13/2020 en el cual requiere lo siguiente.

1. Si los datos de las personas mencionadas en el memorándum, se encuentran registrados dentro de la nómina de funcionarios permanentes y/o contratados de la Secretaria de Emergencia Nacional y,

2. Si las mencionadas personas figuran en la base de datos del SINARH.

Al respecto, informo cuanto sigue:

1. Este Dpto. no le tiene registrado a las personas mencionadas en el memorándum con esos datos dentro de la nómina de funcionarios permanentes y/o contratados.

2. Consultado con la base de datos del SINARH, informo que los números de C.I.C. N° 4.022.404 y 2.061.919, no figuran en dicho registro.-

A Comité Evaluador

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Directora de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional

Atentamente.-

A la D.G.A.F. p/s

Lic. Silvio Darío Jara V.
Jefe del Dpto. de Personal
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
Dirección de Talento Humano
Expediente Nº: 235
Hora: 10:20 Fecha: 06/03/2020.
Firma:
Aclaración: Bernardo Morínigo
Secretaría de Emergencia Nacional

Recibí
Alma Espínola
Asistente
Dirección Gral. De Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional
A/ 06/03/2020